

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que se radicó memorial solicitando oficiar a la Cámara de Comercio de Medellín. Se buscó en sistema de Gestión Siglo XXI y se encontró proceso de insolvencia de personal natural no comerciante interpuesto por el demandado el cual cursa en el Juzgado 19 Civil Municipal de Oralidad de Medellín con radicado 2019-0796. A Despacho.

Medellín, 23 de octubre de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintitrés de octubre de dos mil veinte

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BBVA BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
Demandado	LUIS GUILLERMO ARANGO CASTRO
Radicado	05 001 40 03 007 2019 00077 00
Asunto	ORDENA REMITIR EL PRESENTE PROCESO AL JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, PARA QUE FORME PARTE DEL PROCESO DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, con relación a la liquidación patrimonial y los efectos de la providencia de apertura, establece el numeral 7 del artículo 565 ibídem:

"La remisión de todos los procesos ejecutivos que estén siguiéndose contra el deudor, incluso los que se lleven por concepto de alimentos. Las medidas cautelares que se hubieren decretado en estos sobre los bienes del deudor serán puestas a disposición del juez que conoce de la liquidación patrimonial."

En razón a lo anterior, se ordena remitir el presente proceso al **JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**, para que forme parte del PROCESO DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL, que allí se adelanta con radicado 2019-00796.

Si bien las medidas cautelares decretadas en el presente proceso quedarían por cuenta del Juez del concurso, la única medida decretada no fue efectiva, por lo tanto, no existen depósitos judiciales que se deban convertir a dicha dependencia.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

RH

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4af2a9dee81e66970da7f566cc2abff65817076b862e5651c1a02c005ede92d**
Documento generado en 23/10/2020 01:32:55 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 069 (E)** Hoy **26 de octubre de 2020** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario.